

## **ANEXO 1**

### **DIPLOMAS**

#### **de Contador/a Público Nacional**

Expte. N°

FCE-1117398-22	FERNANDEZ, Romina Florencia
FCE-1112953-22	FILIPPI, Natalia Noemí
FCE-1116177-22	GENTILE, Guillermo Bautista
FCE-1112434-22	GAGLIARDO, María Florencia
FCE-1112546-22	GIULIONI, María Paula
FCE-1117397-22	LACOMBE, Andrés
FCE-1105548-22	RENIERO, Pablo Miguel
FCE-1118226-22	TORRILLA, Marcos German
FCE-1118308-22	VEGA ARIS, Andrés Sebastián

#### **de Licenciatura en Administración**

Expte. N°

FCE-1118983-22	BLANC, Ailen Melanie
FCE-1120025-22	POSTOGNA, Gisela Fabiana

#### **de Especialización en Contabilidad y Auditoría para PyMEs**

Expte. N°

FCE-1075135-21	RUDOLF, Aldana Noemí
----------------	----------------------

#### **de Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas**

Expte. N°

FCE-1117725-22	ZABALA, Soledad
----------------	-----------------

**ANEXO 2****EQUIVALENCIAS****a) POR CAMBIO DE CARRERA**

<b>Expte. N°</b>	<b>ALUMNO</b>	<b>ORIGEN</b>	<b>PARA</b>
FCE-1116011-22	<i>Mauricio Daniel GIANELLO</i>	C.P.N. (C.S. N° 128/06)	L.A. (C.S. N° 631/19)

**b) POR CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIOS**

<b>Expte. N°</b>	<b>ALUMNA</b>	<b>ORIGEN</b>	<b>PARA</b>
FCE-1114634-22	<i>Florencia Alejandra NIETO</i>	L.A. (C.S. N° 128/06)	L.A. (C.S. N° 631/19)

**c) POR BECAS DE INTERCAMBIO**

<b>Expte. N°</b>	<b>ALUMNAS</b>	<b>ORIGEN</b>	<b>PARA</b>
REC-1116938-22	<i>Clara María ALESANDRIA</i>	Universidad Complutense de Madrid - España	L.A.
REC-1117614-22	<i>Natalia Adriana GILABERT</i>	Corporación Universitaria del Meta (UNIMETA) - Colombia	C.P.N.
REC-1118925-22	<i>Antonella ROSSINI</i>	Universidad de Oviedo - España	C.P.N.

### ANEXO 3

#### ADSCRIPCIONES

a) **Designación de Adscriptas Junior**

<b>ASIGNATURA</b>	<b>ADSCRIPTAS</b>
INSTITUCIONES DE DERECHO I	<i>Abog. Lucrecia Melisa SFORZA</i>
MATEMÁTICA COMO LENGUAJE	<i>Prof. Tamara Nair SOLA</i>

## ANEXO 4

### PRÁCTICAS ACADÉMICAS INTERNAS

#### a) Designación de Pasantes

ASIGNATURA	PASANTES
TALLER DE PRÁCTICA INTEGRADORA I	<i>Jerónimo MAZZARO</i> <i>Lucas Gabriel TORRES</i> <i>Ivo Gabriel GIUPPONI</i> <i>Camila Cecilia DIAZ</i>

#### b) Renuncias de Pasantes

ASIGNATURA	PASANTE
PLANEAMIENTO Y CONTROL	<i>Andrés Antonio ESCALAS</i> <i>Santiago RAMAYO</i>

## ANEXO 5

Expte. FCE-1120642-22

SANTA FE, 11 de agosto de 2022

VISTO que se encuentra vacante un cargo de Ayudante Alumno en la planta docente de la F.C.E y,

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario proceder al cubrimiento de dicho cargo,

QUE la normativa aplicable para su cobertura es la Resolución C.S. N° 601/2009 y su modificatoria Resolución C.S. N° 61/2021,

QUE resulta conveniente que se realice el llamado a concurso en el Área de Contabilidad e Impuestos, señalándose el programa de la cátedra CONTABILIDAD II con el que deberá realizarse el sorteo de temas para la clase pública,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamiento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la propuesta de Convocatoria a Concurso de Antecedentes y Prueba de Oposición para la provisión de **un (1) cargo de Ayudante Alumno destinado al Departamento de Contabilidad e Impuestos**, encomendando a la Sra. Decana adoptar las medidas para convocar el respectivo concurso conforme la Resolución C.S. N° 601/2009 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar a la Sra. Decana la realización de las gestiones ante Rectorado para lograr la cobertura del cargo citado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Dejar Establecido que la efectiva designación quedará supeditada al otorgamiento por parte del Rectorado de la pertinente autorización.

ARTICULO 4°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 653/22

Expte. FCE-1098291-22

SANTA FE, 11 de agosto de 2022

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso de Antecedentes y Prueba de Oposición para proveer un cargo de Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva, para el desarrollo de tareas de enseñanza afectado a la asignatura TALLER DE PRÁCTICA INTEGRADORA II de la carrera de Contador Público, y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo y,

ATENTO lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Concursos para Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos de la Universidad Nacional del Litoral,

CONSIDERANDO el dictamen del Jurado interviniente,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Jurado que entendiera en el Concurso realizado en esta casa para proveer un cargo de Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva, para el desarrollo de tareas de enseñanza afectado a la asignatura TALLER DE PRÁCTICA INTEGRADORA II de la carrera de Contador Público y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo y.

ARTICULO 2º.- Proponer al Consejo Superior la designación del docente **Waldo Raúl FINOS** (D.N.I. N° 23.929.929), en el cargo de Profesor Titular, Dedicación Semiexclusiva, para el desarrollo de tareas de enseñanza afectado a la asignatura TALLER DE PRÁCTICA INTEGRADORA II de la carrera de Contador Público y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo.

ARTICULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 654/22

## **ANEXO 6**

FCE-1120392-22

SANTA FE, 11 de agosto 2022

VISTO la Resolución C.S. N° 487/16 mediante la cual se crea la carrera de grado de Licenciatura en Gestión Universitaria (L.G.U.), y

### **CONSIDERANDO:**

QUE la mencionada carrera recoge la experiencia positiva de la Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria (T.A.G.U.) creada por Resolución C.S. N° 441/13 y propone un título intermedio de similares características,

QUE si bien la carrera Licenciatura en Gestión Universitaria se encuentra reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación de la Nación (Resolución Ministerial N° 3782/2017) dicho reconocimiento se encuentra aún en trámite para el título intermedio de dicha carrera,

QUE consecuentemente, los/las alumnos/as que se encuentran inscriptos/as a LGU y que reúnen los requisitos establecidos en el Plan de Estudios para acceder al título intermedio (esto es, tener aprobadas las asignaturas del Primer Ciclo el Trabajo Final) se ven imposibilitados/as de iniciar el trámite para la obtención del mismo, por no contar a la fecha con reconocimiento oficial -y la consecuente validez nacional- del Título de Técnico/a en Administración y Gestión Universitaria por parte del Ministerio de Educación de la Nación,

QUE siendo que la carrera de pregrado Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria creada por Resolución del C.S. N° 441/13 sí obtuvo su reconocimiento ministerial y que los contenidos curriculares de las asignaturas de la T.A.G.U. son coincidentes con los de las asignaturas que integran el primer ciclo de la L.G.U., resulta razonable implementar el mecanismo para que los alumnos puedan tramitar su título cuando acrediten satisfechos los requisitos correspondientes,

POR ELLO, teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder la homologación automática de las asignaturas que, con el mismo

nombre y carga horaria, figuren en los planes de estudio de la Licenciatura en Gestión Universitaria aprobada por Resolución C.S. N° 487/16 y la Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria aprobado por Resolución C.S. N° 441/13, las cuales se detallan como Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Insíbase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 656/2022

Anexo de Res. C.D. N° 656/2022

N°	<b>Asignatura reconocida en la Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria (Res CS N°487/16 )</b>	<b>Asignatura aprobada en la Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria (Res CS N°441/13)</b>
1	La universidad en el contexto de la sociedad del conocimiento	La universidad en el contexto de la sociedad del conocimiento
2	Introducción a la Administración Pública	Introducción a la Administración Pública
3	Administración General y Universitaria	Administración General y Universitaria
4	Historia de la Universidad Argentina	Historia de la Universidad Argentina
5	Sistemas de información de la Universidad	Sistemas de información de la Universidad
6	Política y Legislación Universitaria	Política y Legislación Universitaria
7	Salud y Seguridad Laboral	Salud y Seguridad Laboral
8	Administración universitaria y nueva gerencia pública	Administración universitaria y nueva gerencia pública
9	Normativa de actividades sustantivas y procedimiento administrativo	Normativa de actividades sustantivas y procedimiento administrativo
10	Informática aplicada a la gestión universitaria	Informática aplicada a la gestión universitaria
11	Gestión financiera y control	Gestión financiera y control
12	Introducción a la formulación y evaluación de proyectos universitarios	Introducción a la formulación y evaluación de proyectos universitarios
13	Gestión de instituciones universitarias	Gestión de instituciones universitarias
14	Elementos de comunicación institucional	Elementos de comunicación institucional
15	Comportamiento organizacional	Comportamiento organizacional
16	Trabajo Final T.A.G.U.	Trabajo Final

## ANEXO 7

FCE-1109744-22

SANTA FE, 11 de agosto de 2022

VISTO el proyecto de creación del Centro de Estudios e Investigaciones Contables de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, presentado por los consejeros Daniela VEGLIA, Néstor Gabriel HAQUIN y Julia CRISTÓBAL, y

CONSIDERANDO:

QUE la Res. C.D. N° 150/1997 establece la estructura organizativa básica de la actividad académica de la Facultad,

QUE la Res. C.D. N° 225/04 aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas,

QUE la iniciativa es una potestad delegada en el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas,

QUE deberá ser constituida una comisión asesora ad hoc integrada por consejeros de los distintos estamentos y los secretarios que se convoquen al efecto,

QUE la comisión asesora ad-hoc analizará los antecedentes obrantes sobre la iniciativa de creación y aconsejará sobre la conveniencia de la misma, pudiendo sugerir modificaciones al proyecto original,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la constitución de una Comisión Asesora *Ad hoc* encargada de analizar los antecedentes sobre la iniciativa de creación del Centro de Estudios e Investigaciones Contables de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral y aconsejar sobre la conveniencia de la misma.

ARTÍCULO 2°.- Integrar la Comisión mencionada en el artículo 1° de la presente de la siguiente manera:

- Secretaria Académica y de Bienestar Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas:  
Dra. **Andrea María PACÍFICO** (D.N.I. N° 14.623.101)
- Consejero por el Estamento Estudiantil: **Emiliano Federico BOURNISSENT** (D.N.I. N° 37.579.175)
- Consejera por el Estamento No Docente: **Florencia Anabel CARABALLO** (D.N.I. 33.212.548)
- Consejera por el Estamento Docente: Esp. **Gabriela Edith CABRERA** (D.N.I. N° 23.701.072)

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 655/2022

## **ANEXO 8**

FCE-1104981-22

SANTA FE, 11 de agosto de 2022

VISTO el artículo 2 del Estatuto de la Universidad Nacional Del Litoral, que establece que la misma asume la responsabilidad de: “Impulsar políticas de bienestar universitario para todos sus miembros, priorizando aquellas destinadas a mejorar las condiciones de los estudiantes con mayor grado de vulnerabilidad...” (Inciso e); el Artículo 5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral, que establece que todos los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho “A disfrutar de las políticas de bienestar universitario llevadas adelante por la universidad para el mejoramiento de la calidad de vida y la promoción del desarrollo integral de la persona” (Inciso g) y “A gozar de los beneficios de los programas de ayuda socioeconómicas que faciliten la igualdad de oportunidades para el acceso a los derechos aquí reconocidos” (Inciso h); la Resolución C.S. 502/18. Por la que se modifica el plan de estudios de la carrera de Contador Público; la Resolución C.S. 631/19. Por la que se modifica el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Administración; la Resolución C.S. 632/19. Por la que se modifica el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Economía; la disposición actual de los espacios físicos en la Facultad de Ciencias Económicas; la licitación Privada N° 04/19 DOSC-DCU, para el cerramiento exterior del 5to piso de la Facultad de Ciencias Económicas, y

### **CONSIDERANDO:**

QUE debido a la reforma del plan de estudio de Contador Público, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía y a los cambios que se realizaron en los cursos de articulación disciplinar, actualmente contamos con una mayor cantidad de ingresantes y por consiguiente con un mayor número de estudiantes que cursan en nuestra casa de estudios,

QUE los espacios de encuentro e integración en las universidades influyen positivamente en la vida de quienes estudiamos en la misma, aspecto fundamental en el desempeño académico de los estudiantes, al convertirse en puntos de reunión y participación, que fomentan la discusión y sociabilización del conocimiento, tanto por parte de los estudiantes como de toda nuestra comunidad universitaria,

QUE debido a las limitaciones edilicias y de infraestructura, los espacios físicos destinados a la alimentación y sociabilización en la Facultad de Ciencias Económicas, resultan insuficientes para atender a la demanda actual de la comunidad académica,

QUE a su vez la mayor parte de dichos espacios se encuentran a la intemperie en el patio de la facultad, dificultando su utilización bajo condiciones climáticas desfavorables,

QUE esta situación dificulta el óptimo funcionamiento de la política de bienestar estudiantil llevada adelante a partir de la implementación del eco-menú,

QUE los pedidos y acciones realizadas se fundamentan en los constantes reclamos y sugerencias recibidas desde el Estamento que representamos, quedando plasmado en las mismas que el espacio destinado a alimentación debe ser una cuestión prioritaria a atender por nuestra institución,

QUE la habilitación del 5to piso podría permitir el traslado de los gabinetes de informática, aprovechando ese espacio para expandir la cantina en la planta baja de la Facultad, optimizando de esta manera los recursos económicos, materiales y físicos,

QUE es menester establecer políticas edilicias a largo plazo que permitan una solución acorde a las necesidades actuales y futuras de la comunidad académica en su conjunto,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Hacienda y Enseñanza,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Disponer en forma exclusiva el espacio en el que se encuentran emplazadas la sala “A” y la sala “B” de informática de la Facultad de Ciencias Económicas, para la ampliación de la cantina-comedor de la institución.

ARTÍCULO 2º.- Avanzar con la disposición del Artículo 1 progresivamente según el siguiente criterio de orden:

1. Finalización del 5to piso: una vez finalizadas las obras que permitan el correcto funcionamiento de las salas de informática en el 5to piso, se procederá a reubicar las mismas en las “aulas” o “salas” destinadas para dicho uso.

2. Refuncionalización de las Salas “A” y “B”: Disponer del espacio ya liberado de estas salas para refuncionalizarlas con mesas y sillas que estén a disposición en la Facultad de Ciencias Económicas.

3. Reforma Edilicia de las actuales Salas “A” y “B”: Avanzar en las gestiones de reforma edilicia de modo tal que le permita a este nuevo espacio denominado “Cantina-Comedor” ser equipado con las condiciones necesarias para ser utilizado como:

a) “Espacio de Estudio”, entendiendo las necesidades y demandas que tienen los estudiantes hoy en día, donde es de vital importancia que se cuente con una correcta iluminación, acceso a internet libre y gratuito, climatización y acceso a puertos de carga de distintos dispositivos electrónicos como notebooks, celulares, entre otros.

b) “Espacio de cantina-comedor”: Un espacio a ser utilizado por los servicios de cantina.

c) “Boca de Expendio” del Comedor Universitario.

4. Boca de expendio del Comedor Universitario: Avanzar con las gestiones para poder aprobar el proyecto presentado por los Consejeros Directivos de la Franja Morada para contar con una boca de expendio del Comedor Universitario en la Facultad de Ciencias Económicas, una vez dadas las condiciones previas necesarias para la concesión del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 657/2022